



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia"*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0369/05

Sucre, 7 de noviembre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes se tiene en primer lugar, la nota de 23 de septiembre, interpuesta por el Comité Impulsor Mercado Gremialista Zona El Morro, donde solicitan la abrogación de la Resolución Municipal No. 126/99 de 27 de julio de 1999 y como consecuencia dejar sin efecto el convenio de 14 de junio de 1999, suscrito por el Gobierno Municipal con la Federación "15 de mayo", relacionado a la ejecución de un nuevo mercado gremial agropecuario en la zona de "El Morro Municipal".

Que, asimismo cursa la Petición de Informe Escrito No. 069/05, a la H. Alcaldesa Municipal, que especifica tres puntos, referente a la evaluación del grado de cumplimiento, tanto del citado convenio como de la Carta de Intenciones de 15 de mayo de 2001; el mismo que es absuelto a través del informe G.M.S - JEP No. 498/05, evacuado por la Jefatura de Estudios y Proyectos y la Dirección de Desarrollo Urbano en los tres puntos requeridos, puntualizando el incumplimiento de los compromisos asumidos en el referido convenio, siendo del criterio técnico, dejarlo sin efecto. En cuanto concierne a la parte técnica se hace hincapié que, en coordinación con la sub alcaldía del distrito 2 y la Junta Vecinal se procedió a levantamiento topográfico y digitalización y que para la elaboración a diseño final existe un convenio interinstitucional con la Universidad Privada del Valle.

Que, de lo relacionado anteriormente, se puede advertir de manera objetiva, el grado de incumplimiento del cuestionado convenio suscrito con la Federación de Gremiales "15 de mayo", lo cual demuestra la poca seriedad por cumplir con las metas y objetivos del proyecto, que iban por cierto a beneficiar a dicha zona; no obstante la buena predisposición existente por parte de la H. Alcaldía Municipal.

Que, ante esa realidad, es imprescindible reencausar dicho proyecto de construcción de un mercado en la zona el Morro, con la participación de otros sectores que asuman con total responsabilidad esta sentida necesidad de la población; como es el Comité Impulsor Mercado Gremialista "El Morro Municipal" que aglutina en su seno a varias Juntas Vecinales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales de acuerdo a lo previsto por el Art. 22 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º** Abrogar la Resolución Municipal No. 126/99 de 27 de julio de 1999.

**Art. 2º** En consecuencia deberá asumir la responsabilidad del Proyecto del Mercado Gremial Agropecuario "EL MORRO" el Gobierno Municipal.

**Art. 3º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edmundo Yucra Flores

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**